

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 15 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00917-00

En virtud del correo electrónico recibido el 28 de noviembre de la pasada anualidad, el despacho dispone no tener en cuenta las diligencias de notificación remitidas al e-mail talentoh@unisinucartagena.edu.co. Del mismo modo, no se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas al e-mail yesicar Ruiz_13@hotmail.com, dado que no tienen acuse de recibido del originador ni tampoco cuentan con un acto del destinatario que indique al iniciador que ha recibido el mensaje de datos.

De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación de Nercilla Esther Ruiz aportada por la parte actora, dado que no es posible dar aplicación al Decreto 806 de 2020 si el envío de la comunicación se remite a la dirección física de la parte pasiva. Dicha normatividad se expidió para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), es así que en el artículo 8 se dispone que la notificación se realiza por mensaje de datos.

Por último, se insta al demandante a realizar de nuevo las diligencias de notificación de deudora Yesica María González Ruiz, ya sea por las disposiciones del Estatuto Procesal Civil o del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá tener en cuenta las disposiciones particulares de cada notificación y agregar a la comunicación o correo electrónico el e-mail de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516b63079414cc67da96898b0d70168d5690696076c1f8487d7cda995af237e5

Documento generado en 15/02/2021 11:38:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**